

#### Resolución Exenta Nº 493/2021 DTPR

Talca, 04/07/2021

EXCLUYE EXIGENCIAS DE FRECUENCIA Y PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN PERÍODO QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UN SA EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley  $N^{\circ}$  343 de 1953, del Ministerio de Hacienda ; Decreto con Fuerza de Ley  $N^{\circ}$ 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda ; Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; Ley N° 18.696 de 1988, del Ministerio de Hacienda ; la Ley N° 18.059 de 1981 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575 de 1986 del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio General de la Presidencia; D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290 de 1984 del Ministerio de Justicia ; la Ley N° 20.378 de 2009 y Ley N° 20.696 de 2013 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Ley Nº 21.289 de 2020 del Ministerio de Hacienda, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; Resolución Exenta Nº2789 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes, que establece un Perímetro de Exclusión para la ciudad de Linares; Oficio Ord. Nº1415 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región del Maule, que Convoca a un Proceso de Negociación de Condiciones de Operación para el Perímetro de Exclusión de la ciudad de Linares; Oficio Ord. Nº1835 de 2018, que Reanuda la Negociación para el Perímetro de Exclusión de la ciudad de Linares, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región del Maule; Resolución Exenta Nº 1247 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta N°1199 y N° 335 ambas de 2017 del mismo origen, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta N°183 de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; las justificaciones presentadas por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de UN SA., mediante la solicitud N°351; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.

#### **CONSIDERANDO:**



1. Que, a través de la Resolución Exenta N°2789 de 03 de octubre de 2017, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en la ciudad de Linares.

**2.** Que, a través de la Resolución Exenta N°10 del 25 de febrero de 2020 y sus modificaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 establecido en la ciudad de Linares.

**3.** Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

**4.** Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
351	LINARES EN LÍNEA	CONDICIONES AMBIENTALES	03/06/2021	01/06/2021	01/06/2021

**5.** Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°4, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

**6.** En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (ICR) y las listas de pasadas programadas para el indicador de Puntualidad (ICP) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
351	2A	REGRESO	01/06/2021	9-10	9-10
351	2A	IDA	01/06/2021	9-10	9-10

#### RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

## 2A REGRESO 01/06/2021



Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	
9	09:00-09:59	ВАЈА	0	
10	10:00-10:59	MEDIA	0	

## 2A IDA 01/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	ВАЈА	0
10	10:00-10:59	MEDIA	0

**2.** ELIMINESE, las pasadas programadas según lo expuesto en el cuadro inserto a continuación,

UN	Servicio	Sentido	Correlativo	Inter.Anterior	HPP	Inter.Posterior	Tipo de dia	Fecha
SA	2A	0	1	00:15:00	09:52:00	00:15:00	DL	01/06/2021

**3.** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta, a don César Antonio González Cifuentes, cédula de identidad N° 14.388.712-K, representante legal, de la Asociación Gremial de Dueños de Taxibuses San Ambrosio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



### PEDRO FERNANDO OROZCO LÓPEZ ANALISTA DE EVALUACION TECNICA SEREMITT DEL MAULE

### OAS / fcs

## Resolución Exenta Nº 493/2021 DTPR

# Distribución:

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION LEONORA ANGELINA PODESTA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

287122 E87245/2021